

Ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo 2012-2013.

Datos generales:

- **Descripción:**

Ayudas para cursar estudios reglados de enseñanza en niveles obligatorios y postobligatorios detallados en la convocatoria.

- **Plazo de presentación**

- Desde: 10 de agosto de 2012
- Hasta: 25 de septiembre de 2012 Plazo de presentación abierto

Convocatoria:

- **Texto convocatoria:**

[Documento de convocatoria oficial.](#)

- **Fecha de publicación:**

09 de agosto de 2012

Más información sobre este trámite o servicio:

- **Necesito ayuda:**

1.- ¿Qué tipo de becas recoge esta convocatoria y qué incluyen ?

- **Becas para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH:**
 - Enseñanza: hasta 862 €.
 - Transporte interurbano: hasta 617 €.
 - Comedor escolar: hasta 574 €.
 - Residencia escolar: hasta 1.795 €.
 - Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial: hasta 442 €.
 - Transporte urbano: hasta 308 €.
 - Libros y material didáctico:
 - Para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Formación para la transición a la vida adulta: hasta 105 €.

- Resto de niveles de la enseñanza post-obligatoria: hasta 204 €.
 - Reeducación pedagógica o del lenguaje: la que en cada caso se fije como necesaria y suficiente, en aplicación de las bases de la convocatoria, con un límite máximo de 913 € para cada una de ellas.
 - **Los alumnos pertenecientes a familias numerosas que no cumplan los requisitos económicos podrán optar a la beca en modalidad de subsidio, que cubrirá sólo los siguientes conceptos:**
 - Transporte urbano e interurbano: hasta 617 €.
 - Comedor escolar: hasta 574 €.
 - **Becas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.**
 - Una cantidad máxima de 913 € para la asistencia a programas específicos para este colectivo que no se presten de forma gratuita por la correspondiente administración educativa.
-

2.- ¿Quién puede solicitar este tipo de becas?

- **Alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH,** que cumplan los requisitos generales y económicos. Los alumnos pertenecientes a familias numerosas que no cumplan los requisitos económicos podrán optar a la beca en modalidad de subsidio.
 - **Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales,** que cumplan los requisitos generales y económicos.
-

3.- ¿Cuáles son los requisitos generales para optar a estas becas ?

- **Los solicitantes de Becas para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:**
 - Acreditar una necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta por alguna de las siguientes vías:

- Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma
- Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente
- Certificado de minusvalía.
- **Haber cumplido los dos años de edad antes del 31 de diciembre de 2011.** Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.
- **Estar escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales,** que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- **Estar cursando estudios en alguno de los niveles de enseñanza:**
 - Educación Infantil
 - Educación Primaria
 - Educación Secundaria Obligatoria
 - Distintas modalidades de Bachillerato
 - Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
 - Enseñanzas artísticas profesionales (Música y Danza)
 - Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial
 - Programas de formación para la transición a la vida adulta
- **Los solicitantes de Becas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:**
 - **Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual** siempre que dicha necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
 - **Haber cumplido los seis años de edad antes del 31 de diciembre de 2012.**

- **Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:**
 - Educación Primaria
 - Educación Secundaria Obligatoria
 - Bachillerato
 - Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
 - Enseñanzas artísticas profesionales

4.- ¿Cuáles son los requisitos económicos para optar a estas becas?

A continuación se explican los requisitos económicos para solicitar ambos tipos de becas. Los solicitantes de becas para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH, que no cumplan estos requisitos y sean miembros de familia numerosa, tendrán derecho a percibir esta beca en la modalidad de subsidio.

Se establecen unos **LÍMITES DE RENTA o UMBRALES** percibida por todos los miembros de la unidad familiar del solicitante en el ejercicio fiscal de 2011, que no deben ser superados para tener derecho a beca.

Los límites son los siguientes:

Familias de 1 miembro	11.937 €
Familias de 2 miembros	19.444 €
Familias de 3 miembros	25.534 €
Familias de 4 miembros	30.287 €
Familias de 5 miembros	34.370 €
Familias de 6 miembros	38.313 €
Familias de 7 miembros	42.041 €
Familias de 8 miembros	45.744 €

La Administración Educativa comprobará a través de Administración Tributaria la renta de la unidad familiar, que se calcula de acuerdo con las siguientes reglas:

- Para aquellos miembros computables que hayan presentado declaración por el IRPF: **Base imponible general más base imponible del ahorro**, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2011 y el saldo neto negativo de rendimientos del

capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro correspondiente a 2008, 2009 Y 2010 **menos cuota resultante de la autoliquidación.**

- Para aquellos miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el IRPF: **Base imponible general más base imponible del ahorro**, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2011 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro correspondiente a 2008, 2009 Y 2010 **menos pagos a cuenta efectuados.**

A la renta así calculada se le aplicarán las siguientes deducciones:

- **El 50% de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales** (p. ej: hermanos, abuelos, etc.)
- **2.000 €** cuando el solicitante pertenezca a una familia numerosa.
- **4.000 € por el solicitante y otro tanto por cada uno de sus hermanos**, si estuvieran afectados por un grado de **discapacidad igual o superior al 33 %**
- **1.176 € por cada hermano del solicitante menor de 25 años, que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar**, cuando sean dos o más los estudiantes que residan fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.
- **Se incrementará en un 20% el umbral de renta** cuando el solicitante sea **huérfano absoluto y menor de 25 años.**

Aunque se reúnan los requisitos de renta, **no podrá concederse beca si se superan los siguientes límites**, que se consideran indicativos de la posesión de patrimonio:

- Si se poseen **fincas urbanas** por valor catastral superior a **42.900 €**, excluida la vivienda habitual.
 - Si se poseen **fincas rústicas** por un valor catastral superior a **13.130 €** por cada miembro computable de la unidad familiar.
 - Si los **rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales** obtenidos por todos los miembros computables superan los **1.700 €**.
 - Se denegará la beca cuando las **actividades económicas** de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el ejercicio anterior, superior a **155.500 €**
-

5.- ¿Para qué niveles de estudios se puede solicitar este tipo de becas?

Las becas para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH, se pueden solicitar para los siguientes estudios:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Distintas modalidades de Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
- Enseñanzas artísticas profesionales (Música y Danza)
- Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial
- Programas de formación para la transición a la vida adulta

Las becas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales, se pueden solicitar para los siguientes estudios:

- Educación Primaria
 - Educación Secundaria Obligatoria
 - Bachillerato
 - Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
 - Enseñanzas artísticas profesionales
-

6.- ¿Cuándo termina el plazo de presentación?

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **25 de septiembre de 2012**

7.- ¿Qué documentos tengo que aportar para presentar mi solicitud?

Para acreditar los requisitos generales: alguno de los tres siguientes documentos:

- **Certificado de un equipo de valoración y orientación** de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma
- **Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica** o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente (el formulario genera el modelo)
- **Certificado de minusvalía.**

Para acreditar, en su caso, la necesidad de recibir ayuda para reeducación pedagógica y del lenguaje:

- **Certificados específicos** de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente según los modelos que genera el formulario **y certificación acreditativa del coste del servicio** expedida por el centro que lo presta (según el modelo que genera el formulario).

Para acreditar las circunstancias que dan derecho a deducción de la renta (familias numerosas, minusvalía calificada, etc.)

- **Documentación acreditativa según el caso:** fotocopia del carnet de familia numerosa, del libro de familia, del certificado de minusvalía, de la pensión de orfandad, etc.

8.- ¿Dónde tengo que presentar mi solicitud?

Solicitantes con certificado electrónico:

- A través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Solicitantes sin certificado electrónico:

- Imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado, en el centro educativo en que se van a realizar los estudios en el curso 2012/2013.

- **Teléfono:**

91 327 76 81

- **Dirección de correo:**

becas.sg@educacion.es ✉

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte